



19

RESOLUCIÓN No 2539 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE JORNADA ÚNICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ✓

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ARAUCA

En uso de sus Competencias Constitucionales, en especial las consagradas en el artículo 305 Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001, Ley 1753 de 2015, Decreto 1075 de 2016 y Decreto 501 de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

✓ Que la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país", establece que: "El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única" y que "El Gobierno nacional y las entidades territoriales certificadas en educación diseñarán planes para la implementación, de forma gradual, de la jornada única en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales". ✓

Que el Ministerio de Educación Nacional trabaja en cinco estrategias para el periodo 2014-2018. Acceso con Calidad a la Educación Superior, Jornada Única, Excelencia Docente, Colombia Libre de Analfabetismo y Colombia Bilingüe. ✓

✓ Que mediante el Decreto 501 del 30 de marzo de 2016, se reglamentó la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.

✓ Que el Artículo 2.3.3.6.2.1. Del Decreto 501 del 30 de marzo de 2016, dispone que Las entidades territoriales certificadas en educación, en coordinación con el Gobierno nacional, liderarán el diseño y la ejecución de los planes para la implementación de la Jornada Única, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo del artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, modificadorio del artículo 85 de la Ley 115 de 1994.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



19

RESOLUCIÓN No 2539 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE JORNADA ÚNICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- ✓ Que los principios que guían esta política pública son: Equidad, Calidad, Eficiencia, Corresponsabilidad Rendición de Cuentas y Gradualidad.
- ✓ Que es necesario crear el Comité Departamental de Jornada Única del Departamento de Arauca para realizar el direccionamiento y seguimiento a dicho proyecto en el Departamento de Arauca.

Que el mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO:** CREACIÓN: Crease el Comité Departamental de Jornada Única del Departamento de Arauca como organismo de carácter Institucional y Técnico para el direccionamiento y seguimiento del proyecto de Jornada Única en el Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN: El Comité de Jornada Única del Departamento de Arauca estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Secretario de Educación Departamental o su delegado quien lo presidirá y Coordinará.
- ✓ Profesional Especializado de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental.
- ✓ Profesional Especializado de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental, quien será el Secretario Técnico del Comité.
- ✓ Profesional Especializado de Planeación Educativa de la Secretaria de Educación Departamental.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



19

RESOLUCIÓN No 2539 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE JORNADA ÚNICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- ✓ Profesional Especializado de administrativa y financiera de la Secretaria de Educación Departamental.
- ✓ Profesional Universitario de Acceso y Permanencia con funciones del Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ Profesional Universitario de Jurídica de la Secretaria de Educación Departamental.
- ✓ Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Departamental.
- ✓ Profesional Universitario de Infraestructura educativa de la Secretaria de Educación Departamental.
- ✓ Profesional Universitario de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES:** El Comité Departamental de Jornada Única tendrá las siguientes funciones:

Actuar como cuerpo asesor de la Secretaria de Educación Departamental en lo relacionado con el programa.

Coordinar los esfuerzos para el desarrollo del programa articulando las instancias de participación Local, Regional, Nacional e internacional y promoviendo el uso compartido de recursos Institucionales.

Promover la implementación de estrategias que potencien el desarrollo de lo establecido en los considerandos del presente Resolución.

Aprobar el cronograma de trabajo y las acciones requeridas para la implementar el proyecto de Jornada Única en el Departamento.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



9

RESOLUCIÓN No 2539 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE JORNADA ÚNICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- ✓ **ARTÍCULO CUARTO:** SEDE DE FUNCIONAMIENTO: La sede Principal de funcionamiento del Comité Departamental de Jornada Única será en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, donde reposarán las actas y documentos producidos en las diferentes sesiones del Comité.
- ✓ **ARTÍCULO QUINTO:** REGLAMENTO: El comité establecerá y adoptará su propio Reglamento.
- ✓ **ARTÍCULO SEXTO:** REUNIONES: El Comité Departamental de Jornada Única se reunirá ordinariamente cada quince (15) días y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.
- ✓ **ARTÍCULO SEPTIMO:** SUBCOMITÉ OPERATIVO: Crease el Subcomité Operativo de Jornada Única, el cual estará integrado por un delegado del Programa de Alimentación Escolar y al menos un funcionario de cada una de las Areas que integran la Estructura Administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, según sea requerido, los cuales serán designados mediante oficio por el Secretario de Educación Departamental.
- ✓ **ARTICULO OCTAVO:** El Subcomité tendrá las siguientes funciones:

Operativizar el Plan de Acción de Jornada Única orientado a desarrollar las acciones requeridas de Infraestructura Educativa, Planta Docente, Alimentación Escolar y acompañamiento de las acciones que deben adelantar los Rectores o Directivos de los Establecimientos Educativos Vinculados al proyecto (socialización con la comunidad Educativa, revisión del PEI y ajustar el Plan de Estudios entre otros) implementar las estrategias para el desarrollo del proyecto de Jornada Única en el Departamento de Arauca.

Las demás que le sean asignadas por el Comité de Jornada Única.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



29

RESOLUCIÓN No 2539 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE JORNADA ÚNICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

✓ **ARTÍCULO NOVENO:** VIGENCIA: El Comité Departamental de Jornada Única de Arauca tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los **12 SEP 2016**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental de Arauca

Proyectó: Gloria Inés Latorre Botero
Líder Planeación SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero
Líder Área Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

